

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
EDIFICACIÓN ANTIGUA DE CUALQUIER DESTINO
(Construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959)

DIRECCIÓN DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

REGION: DEL BIO BIO

URBANO

RURAL

Nº CERTIFICADO	12
FECHA DE APROBACIÓN	28-01-2009
ROL SII	1179-27
REG. OBRA NUEVA	

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de Regularización debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.E.A. 5.1.4. N° L-215 de fecha 27-11-2008
 D) Los documentos exigidos en el Art. 5.1.4. N° 2, letra B) de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° 3614677 de fecha 28-01-2009 de Pago de Derechos Municipales por un valor de \$ 304.946

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación destinada a:
VIVIENDA

ubicada en	MAHUZIER	Nº	18		
Lote N°	manzana	localidad o loteo	PEDRO DE VALDIVIA	sector	URBANO

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

- 2.- Que el presente Certificado de Regularización se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales

3.- Individualización del interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARION CARLA SCHUSSLER JOHANNSEN	7.023.646-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
—	—
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
—	—
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ALEJANDRA FIGUEROA GIRALT	10.075.005-8

4.- Detalle de Superficie, Materialidades y Destinos.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M²	SUB TOTAL
PISO 1	VIVIENDA	E3	122,73	12.223.540
PISO 2	VIVIENDA	E3	81,39	8.106.200
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			204,12	20.329.740
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			204,12	D.F.L. N° 2 NO

NOTA:

- 1 Permiso acogido al Art. 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG. / MGSA / Lcc